

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON NECESIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS Y SUS FAMILIAS

1. **Derecho a recibir Cuidados Paliativos** sea cual sea mi patología o condición, mi lugar de residencia o mi edad. Enfocados no sólo a fases avanzadas de la enfermedad sino a todas aquellas situaciones donde la curación no sea posible y existan necesidades de todo tipo que amenazan mi bienestar.
2. Derecho a ser **cuidado por personas formadas, sensibles y competentes** en cualquier ámbito (hospital, residencia, domicilio...) y por equipos específicos de Cuidados Paliativos si los llevo a necesitar.
3. Tengo derecho a **ser aliviado del dolor** y de la sintomatología que más amenace mi confort, usando aquello que la ciencia ha demostrado que es eficaz.
4. Derecho a poder contar (tanto yo como mis familiares) con **apoyo psicológico y espiritual** para poder abordar la situación durante el proceso y cuando este acabe.
5. Derecho a contar con las **ayudas sociales** necesarias que faciliten los cuidados en mi hogar y el soporte a mis cuidadores a nivel físico, práctico, y económico. Derecho a que se me faciliten los recursos comunitarios (ayudas domiciliarias, voluntariado...) para que pueda permanecer en mi entorno si es esa mi decisión. Derecho a disponer de un espacio adecuado para continuar mis cuidados cuando no sea posible permanecer en mi domicilio.
6. Tengo derecho a **decidir el lugar** en el que quiero pasar los últimos días de mi enfermedad. Tengo derecho a ser cuidado en un ambiente de intimidad y confort donde tanto yo como las personas que me quieren podamos estar cómodos y con la confidencialidad garantizada.
7. Derecho a que esta forma de **atención** me sea proporcionada **de una forma continuada**, garantizando el cumplimiento de este tipo de abordaje durante 24 horas al día, todos los días del año.
8. Derecho a **conocer** de una forma honesta **lo que me pasa** si así lo quiero, con los detalles que yo mismo quiera saber y que me permitan tomar mis decisiones aun con el consejo de los profesionales que me atienden.
9. Derecho a **expresar mis opiniones y deseos**, y que sean tenidos en cuenta por los profesionales que me atienden, así como a poder cambiarlos en la evolución de mi enfermedad.
10. Tengo derecho, en fin, a que se procure por todos los medios **aliviar mi sufrimiento y a ser cuidado preservando mi dignidad**, respetando mis valores y teniendo en cuenta mis decisiones, de forma armónica con mi biografía, independientemente de mi estado o del pronóstico de mi enfermedad.